



Entregado Interesado.....
04 AGO. 2017
Fecha:..... Nº Ejemp.....

ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 07

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral N° 5513 UGEL 07-2017

San Borja,

02 AGO. 2017

VISTO:

El expediente N° 0046172-2017-JAGEBRE/EAGEBRE, Informe N° 00486 -2017- UGEL 07/D. UGEL – AGEBRE-EAGEBR, la Orden de Ejecución N° 00002-2017-UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EAGEBR, los actuados que hacen un total de treinta y siete (37) folios útiles y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, sustentado en el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2005 -ED se instituyeron los Juegos Florales Escolares Nacionales como actividad educativa de la Educación Básica Regular.

Que, la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 627-2016- MINEDU establece en el sub numeral 8.1. del numeral 8, que los concursos escolares son una estrategia pedagógica que buscan contribuir a la formación integral de los estudiantes, habiéndose autorizado para el año 2017, entre otros la realización de los Juegos Florales Escolares Nacionales.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 087-2017-MINEDU, el Viceministerio de Educación, aprueba las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017 "Fortalece tu ciudadanía participando en comunidad", encargando a la Dirección de Educación Básica Regular, Direcciones Regionales de Educación, y unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la citada resolución.



Que, en los numerales 6.1 y 6.3 de las bases antes citada, estableció la conformación de la **Comisión Organizadora** y la **Comisión de Ética y Disciplina** de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017 en la Etapa UGEL 07;

Que, de acuerdo al informe N°00486-2017 – UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EGEBR, el área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial recomienda que es necesario emitir la Resolución Directoral de conformación de la **Comisión Organizadora**, la **Comisión de Ética y Disciplina** de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017 (JFEN), a fin de garantizar su organización y ejecución en la Etapa UGEL, debiendo atender este procedimiento con eficacia anticipada, respecto a la conformación de dichas comisiones.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica, Resolución Viceministerial N° 087-2017-MINEDU que aprueba las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017, y de acuerdo a las facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - CONFORMAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 13 de junio del 2017 la **Comisión Organizadora** de la Etapa UGEL 07 de los **Juegos Florales Escolares Nacionales (JFEN) 2017 “Fortalece tu ciudadanía, participando en comunidad”**, que a continuación se detalla:

COMISIÓN ORGANIZADORA -ETAPA UGEL 07 - JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES (JFEN) 2017

N°	Integrantes	Cargo
01	Gloria María Saldaña Usco Directora del Programa Sectorial II - UGEL N° 07.	Presidente
02	Graciela Marilú Zárate Solano. Jefa del área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial.	Miembro
03	Renee Ivancovich Gamero Especialista en Educación – Comunicación- AGEBRE	Miembro



ARTÍCULO 2°. - **CONFORMAR** la **Comisión de Ética y Disciplina** de la Etapa UGEL 07 de los **Juegos Florales Escolares Nacionales (JFEN) 2017 “Fortalece tu ciudadanía, participando en comunidad”**, que a continuación se detalla:



5513

COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA -ETAPA UGEL 07 - JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES
(JFEN) 2017

N°	Integrantes	Cargo
01	Luis Manrique Campomanes Jefe del Área de Asesoría jurídica	Presidente
02	Juan Flumencio Chileno Milla Especialista de Tecnología Educativa-AGEBRE	Miembro
03	Fernando Moreano Valenzuela Especialista en Educación -Historia y Geografía- AGEBRE	Miembro

ARTÍCULO 3. – DISPONER que cada una de las comisiones conformadas en los artículos precedentes, desempeñen sus funciones según su competencia que están señaladas en la Resolución Viceministerial N° 087-2017-MINEDU que aprueba las Bases de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2017 "Fortalece tu ciudadanía participando en comunidad";

ARTÍCULO 4. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente Resolución a los integrantes de las comisiones conformadas en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para su difusión correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten signature]
Dra. Graciela Mariú Zárate Solano
Directora (e) del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



[Handwritten signature]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA